



Proceso	VERBAL (PERTENENCIA EN RECONVENCION)
Radicado	2015 – 14 - 01
Demandante	URBANIZADORA HACIENDA RIO DE ORO
Demandado	JOSE FERNANDO MORA SEPULVEDA Y OTROS

Al Despacho de la Señora Juez la demanda de reconvención formulada por el demandado Efraín Romero López para lo pertinente.
Bucaramanga, Mayo 12 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENJAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente actuación adelantada a instancias de URBANIZADORA HACIENDA RIO DE ORO contra JOSE FERNANDO MORA SEPULVEDA, EFRAIN ROMERO LOPEZ Y OTROS, el demandado Efraín Romero López una vez notificado comparece al proceso a través de apoderado judicial y formula DEMANDA DE RECONVENCION contra la entidad actora.

Para efectos de dar trámite a la demanda de Reconvención, es necesario que el actor allegue los siguientes requisitos:

1.- Debe allegarse a la demanda de Reconvención el poder otorgado por el Señor EFRAIN ROMERO LOPEZ al profesional del derecho que lo representa, conforme lo dispone el num. 1^a del art. 84 del C.G.P.

2.- Debe allegarse el certificado especial de que trata el art. 375 del C.G.P., respecto al inmueble cuya pertenencia se solicita y que se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 300 – 213357, al igual que el certificado de matrícula del mismo.

Para lo anterior, se CONCEDE al actor el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

Helga Johanna Rios Duran

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2df1b178a9c12eb9bc6f7a93d5b712a5d7a4cad55d062cddcf94506e9c8c5c32
Documento generado en 16/05/2023 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>